



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN
DEL CAPITAL SUSCRITO
PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, AUMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO; Y, REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PROYECING S.A.
(PROYECINGSA) "EN
LIQUIDACIÓN"-----

CUANTÍA: -----
CAPITAL SUSCRITO: USD\$
800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: USD\$
1600,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy **quince de enero del dos mil siete**, ante mí,
Abogado MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ, Notario
Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón,

CIA. PROYECINGSA

AMP.

1

1 comparece la compañía **PROYECING S.A.**
2 **(PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, representada por
3 su Gerente el señor **DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ**,
4 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de
5 profesión Marino de Guerra, calidad que lo acredita con
6 la copia de su nombramiento que forma parte de este
7 instrumento.- El compareciente es mayor de edad,
8 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
9 contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en
10 el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
11 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
12 presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:**
13 **SEÑOR NOTARIO** Sírvase autorizar en el registro de
14 escritura públicas que se encuentra a su cargo, una en la
15 cual conste la **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL**
16 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR**
17 **NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES**
18 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE**
19 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL VALOR**
20 **NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL**
21 **AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
22 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROYECING S.A.**
23 **(PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN".- CLÁUSULA**
24 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
25 celebración del presente instrumento público, la
26 compañía **PROYECING S.A. (PROYECINGSA) "EN**
27 **LIQUIDACIÓN"** representada por su Gerente señor
28 **DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ**, conforme lo



Mario Baquerizo González

1 demuestra con la copia de su nombramiento aceptado e
2 inscrito que forma parte integrante de este instrumento,

3 debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas
4 de la compañía de fecha siete de diciembre del dos mil seis.-

5 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
6 **PROYECING S.A. (PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, se

7 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
8 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado

9 Marcos Díaz Casquete, el día treinta y uno de marzo de mil
10 novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el

11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día catorce de
12 mayo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó

13 con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES,
14 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un plazo de

15 duración de CINCUENTA AÑOS. **B)** Mediante Resolución
16 número CERO SEIS-G-IJ-0003193, dictada el diez de mayo

17 del dos mil seis, por el Especialista Jurídico del
18 Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia

19 de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro
20 Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de noviembre del

21 dos mil seis, PROYECING S.A. (PROYECINGSA), fue
22 declarada disuelta. **C)** Con los antecedentes expuestos el

23 señor **DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ** en calidad de
24 **GERENTE** y representante legal de la compañía

25 **PROYECING S.A. (PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN"**
26 declara bajo juramento que en la Junta General Universal

27 Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de
28 diciembre del dos mil seis, cuya copia certificada se agrega

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero

1 a esta matriz como documento habilitante se tomaron las
2 siguientes resoluciones: **Primero:** Reactivación de la
3 Compañía; **Segundo:** Convertir el capital suscrito y pagado,
4 y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres
5 a dólares de Los Estados Unidos de América, esto es de mil
6 sucres cada una (S/. 1.000,00), a cero punto cero cuatro
7 centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (USD \$
8 0,04). **Tercero:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la
9 compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600.00) más.
11 Consecuentemente en adelante la compañía girará con un
12 capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UD\$ 800,00),
14 dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y
15 nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS
16 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UD\$
17 0,04) cada una. **Cuarto:** Los accionistas FRANCES
18 ANDRADE DITO, propietaria de cuatro mil novecientos
19 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de
20 cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América
21 (UD\$ 0,04) cada una y el señor JUAN CARLOS MONCAYO
22 VALENCIA, propietario de una acción ordinaria y
23 nominativa de cuatro centavos de dólar de Los Estados
24 Unidos de América (US\$ 0,04), renuncian a su derecho de
25 preferencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo ciento
26 ochenta y uno de la Ley de Compañías y autorizar el ingreso
27 del señor DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ como nuevo
28 accionista. **Quinto:** Aprobar la integración del capital



1 suscrito y pagado de la siguiente manera el nuevo
2 accionista señor DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ,
3 suscribe QUINCE MIL (15,000) nuevas acciones ordinarias y
4 nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,04) cada
6 una, y son pagadas en su veinticinco por ciento en
7 numerario, esto es la cantidad de CIENTO CINCUENTA
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
9 150,00). **Sexto:** Fijar el capital autorizado de la compañía
10 en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 1,600.00) **Séptimo:**
12 Como consecuencia del aumento de capital se reforman los
13 artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, en la forma
14 que se indica más adelante. **Octavo:** Autorizar a la Gerente,
15 para que en uso de sus facultades suscriba la escritura
16 pública que contendrá la reactivación, conversión del
17 capital suscrito y pagado y del valor nominal de las
18 acciones, aumento el capital suscrito y pagado, fijación del
19 capital autorizado, y reforma parcial del estatuto social de
20 la compañía **PROYECING S.A. (PROYECINGSA) "EN**
21 **LIQUIDACIÓN"** y realice las demás diligencias necesarias
22 para el perfeccionamiento de la misma.- **CLAUSULA**
23 **TERCERA: DECLARACIONES.-** El compareciente señor
24 **DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ**, en su calidad de
25 **GERENTE** de la compañía **PROYECING S.A.**
26 **(PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN"** en cumplimiento a lo
27 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declara: **A)**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 Que una vez que se han superado las causales por las
2 cuales fue disuelta la compañía **PROYECING S.A.**
3 **(PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, queda reactivada a
4 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil; **B)** Que se ha convertido el capital
6 suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES a
7 DOSCIENTOS DÓLARES, así como el valor nominal de las
8 acciones de MIL SUCRES a CERO PUNTO CERO CUATRO
9 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (US\$ 0.04); **C)** Que se ha aumentado el capital
11 social de la compañía en **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a más del existente que
13 es de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
14 **DE AMÉRICA**, con lo que el nuevo capital social de la
15 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para este aumento de
17 capital se emiten quince mil (15.000) nuevas acciones
18 ordinarias y nominativas de un valor de CERO CUATRO
19 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (US\$ 0.04) cada una; **D)** Que el aumento de
21 capital es suscrito de la siguiente manera: el nuevo
22 accionista DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ, suscribe
23 quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y
24 nominativas de un valor de CERO CUATRO CENTAVOS DE
25 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
26 0.04), el aumento será cancelado en el veinticinco por ciento
27 del valor en numerario, esto es la cantidad de CIENTO
28 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



1 AMÉRICA; **F)** Que se fija el capital autorizado la
2 compañía en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES**
3 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **G)** Que se ha
4 autorizado al Gerente como representante legal de la
5 Compañía para que sustituya los actuales libros de acciones
6 y accionistas, títulos y talonarios de acciones y emita los
7 nuevos libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios
8 de acciones en dólares de los Estados Unidos de América,
9 correspondientes a la conversión del capital y del valor
10 nominal de las acciones y del aumento de capital.-
11 **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como
12 consecuencia del aumento de capital se reforman los
13 artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que
14 dirán: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y**
15 **ACCIONISTAS.-** El capital suscrito de la compañía es de
16 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA, dividido en veinte mil (20.000) acciones
18 ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO
19 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (US\$ 0.04) cada una, capital que podrá ser
21 aumentado por resolución de la Junta General de
22 Accionistas; el capital autorizado de la compañía es de UN
23 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA.”. **“ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán
25 numeradas del CERO CERO UNO a la VEINTE MIL y serán
26 firmadas por el Gerente General de la Compañía. Si una
27 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare, o
28 se destruyere, la compañía podrá anular el título, previa

MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIO VIGESIMA TERCERA

1 publicación efectuada por la compañía, por tres días
2 consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en
3 el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días
4 a partir de la fecha de la última publicación se procederá a
5 la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
6 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
7 inherentes al título o certificado anulado.”.- **CLAUSULA**
8 **QUINTA: DECLARACIONES.**- El compareciente señor
9 **DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ**, en su calidad de
10 **GERENTE** de la compañía **PROYECING S.A.**
11 **(PROYECINGSA) “EN LIQUIDACIÓN”** declara bajo
12 juramento que su representada, a la presente fecha, no es
13 contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y
14 que el aumento de capital suscrito se encuentra pagado en
15 un veinticinco por ciento.- Agregue usted señor notario las
16 demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez
17 de este instrumento y deje constancia que queda autorizada
18 la parte interviniente, para que realice todos los trámites
19 pertinentes a fin de obtener la aprobación y legalización de
20 la presente escritura pública en los registros
21 correspondientes.- Firmado Abogada Andrea Palma Villegas,
22 registro número ocho mil treinta y cinco , del Colegio de
23 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- En
24 consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de
25 la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a
26 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por
27 mí el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROYECING S.A. (PROYECINGSA) CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de diciembre del dos mil seis, siendo las diez horas, en las oficinas situada en la Ciudadela Las Cumbres solar # 25 del a manzana # 4-B, se reúnen los accionistas de la compañía **PROYECING S.A. (PROYEGINSA)** señora **FRANCÉS ANDRADE DITO**, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y el señor **JUAN CARLOS MONCAYO VALENCIA**, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

Preside la sesión en calidad de Presidenta la señora **FRANCÉS ANDRADE DITO**, y actúa como secretario el Gerente, señor **DIMITRI ROBERTO DAVILA GÓMEZ**.

Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, resuelve constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

1.- Reactivación de la compañía **PROYECING S.A. (PROYECINGSA)** "EN LIQUIDACIÓN".

2.- Convertir el capital suscrito y pagado, y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es de **MIL SUCRES** cada una (S/1.000,00), a **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0,04)**.

3.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,00)** más. Consecuentemente en adelante la compañía girará con un capital suscrito y pagado de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00)**, dividido en **VEINTE MIL (20.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0,04)** cada una.

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VICESIMA TERCERA



4.- Los accionistas FRANCÉS ANDRADE DITO, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$0,04) cada una y el señor JUAN CARLOS MONCAYO VALENCIA propietario de una acción ordinaria y nominativa de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$0,04), renuncian a su derecho de preferencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías y autorizan el ingreso del señor Dimitri Roberto Dávila Gómez, como nuevo accionista.

5.- El señor DIMITRI ROBERTO DAVILA GÓMEZ, suscribirá QUINCE MIL (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 0,04) cada una/ y las paga en un veinticinco por ciento en numerario, esto es la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,00).

6.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00).

7- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, en la forma que se indica más adelante.

8- Autorizar al Gerente/ para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá la Reactivación/ Conversión del Capital Suscrito y Pagado y del valor nominal de las acciones/ Aumenta el capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado, y reforma parcial del estatuto social de la compañía PROYECING S.A. (PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN" y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la misma.-

El Secretario informa que se encuentra presente el quorum reglamentario, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.

La Presidenta de la Junta manifiesta a los accionistas que deberán someterse a consideración y deliberación la necesidad Reactivar la compañía. Convertir el capital suscrito y pagado y el valor de las

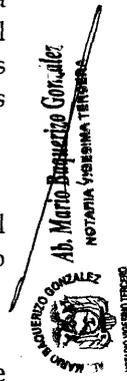
acciones de la compañía de sucres a dólares. Así como Aumentar el Capital Suscrito y Pagado. Fijación del capital autorizado y Reforma parcialmente el estatuto social de la compañía PROYECING S.A. (PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN".



Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, la Presidenta/ declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROYECING S.A. (PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN", por lo que se procede a tratar los puntos del orden del día, esto es, reactivar la compañía y convertir el capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; quedando DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,00) el capital suscrito y CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0,04) el valor nominal de las acciones. Con respecto al segundo punto, continúa con su exposición e indica que el capital social de la compañía es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200,00), el cual es insuficiente para realizar contratos y alianzas estratégicas que contribuyan al cabal cumplimiento del objeto social de la compañía, proponiendo a los accionistas se incremente el capital social en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600,00).

Luego de breves momentos y deliberaciones la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

1. Que una vez que se han superado las causales por las cuales fue disuelta la compañía PROYECING S.A. (PROYECINGSA) "EN LIQUIDACIÓN", resuelven que se reactive la compañía.
2. Convertir el capital suscrito y pagado, el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares esto es de mil sucres cada una (S/. 1.000,00), a cero punto cero cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$0,04).
3. Aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,00) más. Consecuentemente en adelante la compañía girará con un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0,04) cada una.



4.- Aprobar la integración del capital suscrito y pagado de la siguiente manera el nuevo accionista señor **DIMITRI ROBERTO DAVILA GÓMEZ**, suscribe quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0,04), y cancelará el veinticinco por ciento del valor en numerario, esto es la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,00).

5.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00).

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS (\$0,04) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.". "**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil y serán firmadas por el Gerente General de la Compañía. Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare, o se destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado."

7.- Autorizar al Gerente señor **DIMITRI ROBERTO DAVILA GÓMEZ**, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá la Reactivación, Conversión del Capital Suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumento el capital suscrito y pagado. Fijación del capital autorizado, y Reforma parcial del estatuto social aprobados por esta junta y realice las demás



REGISTRO MERCANTIL

NOMBRAMIENTO

Guayaquil, 20 de Julio del 2001

Ref: 4.291-I-99
Ref: 169.383-N-00



Señor
DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ
Ciudad

Estimado señor:

Mé cumple informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROYECING S.A. (PROYECINGSA), en sesión celebrada en esta fecha, resolvió designarlo GERENTE, por un período de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. En desempeño de sus funciones ejercerá usted la representación legal judicial o extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía PROYECING S.A. (PROYECINGSA) se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil el 31 de Marzo de 1999, ante el Notario Vigésimo Primero, abogado Marco Díaz Gasquete, e Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Mayo de 1999.

El presente nombramiento reemplaza el anterior designado a MIREYA VERÓNICA VALENCIA FERNÁNDEZ, el mismo que fue inscrito el Registro Mercantil del 13 de Octubre del año 2000.

Atentamente

Frances Andrade Dito
Frances Andrade Dito
Presidente

Acepto, el presente nombramiento de GERENTE de la compañía anónima Proyecing S.A. (PROYECINGSA). - Guayaquil, 20 de Julio del 2001.

Dimitri Roberto Davila Gomez
Dimitri Roberto Davila Gómez
C.I. # 170701998-8

Registro Mercantil
COMPUTACION

CH
COMPUTACION

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente ✓

Folio(s) 108.372 / Registro Mercantil No

25.264 / Repertorio No. 34.953 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 5 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

69.383 del Registro Mercantil del 2000 ✓

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, Diciembre 5 del 2001

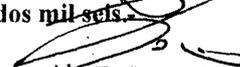

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. 16024

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE, de la compañía PROYECING S. A. (PROYECINGSA), a favor de DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante el cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil seis.-


Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha veintidós de Noviembre del dos mil seis, se inscribió la Resolución No. 06-G-IJ-0003193, dictada el diez de Mayo del dos mil seis, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se declara la DISOLUCIÓN de la compañía PROYECING S. A. (PROYECINGSA).- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil seis.-


Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones, a las 13H00 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. f) FRANCES ANDRADE DITO - Presidente, DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ - Accionista - Secretario, JUAN CARLOS MONCAYO VALENCIA - Accionista.-

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SU ORIGINAL Y QUE CONSTAN EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2006


DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ
Secretario


Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA


**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0891511733001
RAZON SOCIAL: PROYECING S.A. PROYECINGSA

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DAVILA GOMEZ DIMITRI ROBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 14/05/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 14/05/1999
FEC. INSCRIPCION: 14/05/1999 **FEC. ACTUALIZACION:** 09/05/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LAS CUMBRES Número: SOLAR 25
Manzana: 4-B Referencia ubicación: JUNTO A LA GARITA DEL GUARDIA Telefono Trabajo: 04280184

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Firma del contribuyente]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma del representante del SRI]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uuario: LMON121205 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORREA (WTC). **Fecha y hora:** 09/06/2005 12:05:03

[Firma de Notario]
Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA



Lisette Maria Ortega Martinez
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0891511733001
RAZON SOCIAL: PROYECING S.A. PROYECINGSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 14/05/1999
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL
PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA
PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRONICA
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SAN FRANCISCO DE ORELLANA Ciudadela: LAS CUMBRES Número: SOLAR 26
Manzana: 4-B Telefono Trabajo: 042580194

[Handwritten signature]
ARMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LMON121.295 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (VTC) **Fecha y hora:** 09/03/2009 12:03:03

Lissette Maria Ortega *Martinez*
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CEDELA DE CENDACION N° 1407045501-6

DAVIDA BONES DIMITRA BONSAYO

NOMBRES Y APELLIDOS: BONSAYO BONSAYO

FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/1966

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYACAN

REG. CIVIL: DES-1041/25368

FORMA No. 1413394-0

FECHA DE LA AUTORIDAD: 1966



FRANCIS ALBERTO DE OLIVERA

FRANCISCO ALEJANDRO DE OLIVERA

MARIA DEL CARMEN SUAREZ

FORMA No. 1413394-0

CERTIFICADO DE CENDACION

22/08/1966

GO

RO

Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA





1 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
2 Notario de todo lo cual doy fe. /

3
4 Por la Compañía PROYECING S.A. (PROYECINGSA) "EN
5 LIQUIDACIÓN"

6 R.U.C. N°. 0991511733001

7  

10 Sr. DIMITRI ROBERTO DAVILA GOMEZ

11 C.C.: 170701998-8

12 C.V.: 54-236

13
14 
15 EL NOTARIO

16
17
18 Se otorgó ante mi, en fé de ello
19 confiero este CUARTO

20 Testimonio, que rubricó, firmó
21 y selló en esta Ciudad de
22 Guayaquil, el 22 ENE. 2007

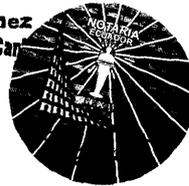


23
24 
25 Ab. Mario Baquerizo González
26 NOTARIA VIGESIMA TERCERA

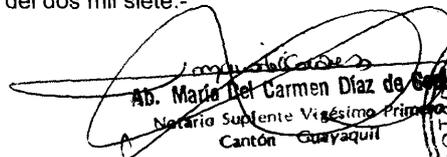
RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 07 G-IJ-0006190, dictada por el abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diecisiete de septiembre del dos mil siete, se tomó nota de la Aprobación de la **REACTIVACIÓN** de la compañía **PROYECING S.A. PROYECINGSA "EN LIQUIDACIÓN"**; la **CONVERSIÓN** del capital suscrito; la **FIJACIÓN** del capital autorizado; el **AUMENTO** de capital suscrito, y la **REFORMA** del Estatuto Social, al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el señor Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el quince de enero del dos mil siete.- **Guayaquil, diecisiete de octubre de dos mil siete.-**



Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Septenta Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil



1 **DILIGENCIA: DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, Abogada,
2 Notaria Suplente Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en ejercicio del
3 cargo por licencia de su titular Doctor Marcos Díaz Casquete: **DOY FE:** Que
4 en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución **No.**
5 **07-G-IJ-0006190**, dictada por el Director Jurídico de Disolución y
6 Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de
7 Septiembre del 2007, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y
8 Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz
9 de la Escritura Pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**
10 **DENOMINADA PROYECING S.A., (PROYECINGSA)**, otorgada ante la
11 Notaria a mi cargo, el 31 de Marzo de 1999.- Guayaquil, veinticuatro de
12 Octubre del dos mil siete.-


Ab. María Del Carmen Díaz de Casquete
Notaria Suplente Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

